

ORDENANZA N° 3.980

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3.933/05 de fecha 28 de Septiembre de 2.005, el que quedará redactado de la siguiente manera : “**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital, a disponer la transferencia a sus actuales ocupantes de los inmuebles identificados como lotes : “n” y “o”, que se encuentran ubicados dentro de la Manzana 443 – Sección G – Circunscripción I, del Barrio El Libertador de esta ciudad capital.-”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.